



PARRAL, 04 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 6.912 - /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 5.869, de fecha 02 de Octubre de 2014, que autoriza realizar diagnóstico y posible reparación al equipo de autoclave.
- 7) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9) La Solicitud de compras, donde se solicita realizar la reparación del equipo autoclave.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se han producido reiteradas fallas en la Central de Esterilización de CESFAM Arrau Méndez, específicamente en el equipo de Autoclave modelo 5075HSG, equipo encargado del lavado de material clínico, de todos los Centros de Atención de la comuna de Parral, dependientes del Departamento de Salud.
- 2.- Que, mediante Decreto N° 5.869, se aprobó que la empresa IMEDEQ, realizara un diagnóstico general del equipo.
- 3.- Que, dicho diagnóstico arrojó fallas considerables, sugiriendo la empresa cambiar la bomba de agua y realizar una reparación general.
- 4.- Que, la empresa MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS (IMEDEQ) RUT N° 76.374.158-3, presenta un presupuesto para la reparación considerando repuestos por un valor de seiscientos noventa y un mil trescientos noventa pesos (\$691.390.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el costo de adquisición de los bienes o servicios, se podrá contratar directamente con el proveedor que presentó la oferta más económica, siempre que el costo de adquisición no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".



DECRETO:

1º.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS (IMEDEQ)** RUT N° 76.374.158-3, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2º.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la reparación correctiva del equipo Autoclave modelo 5075 HSG, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de seiscientos noventa y un mil trescientos noventa pesos (\$691.390.-), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Ricardo Mella H., Jefe Administrativo de CESFAM Arrau Méndez.

3º.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-06-006, del Convenio "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones